



## Resolución Jefatural

### VISTOS:

El Memorando N° 000209-2022-DIROP/MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones y el Informe N° 000006-2022-JZ3CHY/MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Chiclayo y;

### CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000004-2022-MIGRACIONES de fecha 08 de enero de 2022; la Superintendente Nacional de MIGRACIONES delega, entre otros, al Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, la facultad de autorizar los viajes al interior del país en comisión de servicios, que excedan los quince (15) días calendarios;

Con los documentos de Vistos, la Dirección de Operaciones y la Jefatura Zonal de Chiclayo, sustentan la necesidad de que dos (2) servidores de la mencionada Jefatura Zonal cumplan con las funciones de control migratorio, con eficacia anticipada, en el Puesto de Verificación Migratoria "Chamaya" del 01 al 31 de enero de 2022 y en el Puesto de Control Fronterizo "La Balsa" del 16 al 31 de enero del presente año;

En ese sentido, a efectos de cubrir la necesidad de servicios en el Puesto de Verificación Migratoria "Chamaya" y en el Puesto de Control Fronterizo "La Balsa" y, teniendo en consideración las disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo en relación al Estado de Emergencia, Distanciamiento Social, Inmovilización Social y Emergencia Sanitaria, resulta procedente la autorización de viaje, con eficacia anticipada, por más de quince (15) días calendarios, a los servidores que se detallan a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO           | DNI      | DEL        | AL         | PVM/PCF      |
|-----------------------------|----------|------------|------------|--------------|
| CAVERO TELLO RONALD EDGARDO | 27853912 | 01/01/2022 | 31/01/2022 | PVM/CHAMAYA  |
| REYES BAHAMONDE JOSÉ MANUEL | 08057949 | 16/01/2022 | 31/01/2021 | PCF/LA BALSA |

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En ese sentido, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional De Migraciones, aprobado por la Resolución de Superintendencia N°

000153-2020-MIGRACIONES, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Resolución de Superintendencia N° 000004-2022-MIGRACIONES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, el viaje por más de quince (15) días calendarios, a los servidores que se detallan a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO           | DNI      | DEL        | AL         | PVM/PCF      |
|-----------------------------|----------|------------|------------|--------------|
| CAVERO TELLO RONALD EDGARDO | 27853912 | 01/01/2022 | 31/01/2022 | PVM/CHAMAYA  |
| REYES BAHAMONDE JOSÉ MANUEL | 08057949 | 16/01/2022 | 31/01/2022 | PCF/LA BALSA |

De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que se encontrará sujeta al periodo del vínculo contractual del servidor antes mencionado.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Jefatura Zonal de Chiclayo la supervisión y aplicación de las rendiciones de cuentas de viáticos y gastos conforme a lo señalado en las disposiciones de la materia.

**Artículo 3.- NOTIFÍQUESE** a los servidores que se mencionan en el artículo 1° de la Presente resolución, a la Jefatura Zonal de Chiclayo, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a los Responsables de Planillas y Legajos de la Oficina General de Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

**KARINA LIZETTE APAZA MINI**  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE